

Evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Informe de la Presidencia en relación con las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

1. El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo, en su 146.^a reunión, el resumen y las medidas propuestas para el futuro que ha remitido la Presidencia en relación con las consultas officiosas sobre la evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud, celebrada los días 20 de septiembre y 9 de octubre de 2019 (véase el anexo).¹

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

2. Se invita al Consejo Ejecutivo a que tome nota del informe y considere la adopción del proyecto de decisión que figura en el anexo.

¹ En el presente informe, los artículos del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud y del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeran con arreglo a la 48.^a edición de los *Documentos básicos*.

ANEXO

CONSULTAS OFICIOSAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL FUTURO

A. Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

a) Extensión de los viajes durante la campaña

1. Si bien las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas sobre la evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) apoyaron en general la idea de fomentar la equidad entre los candidatos en cuanto a sus oportunidades de presentarse ante los Estados Miembros, no se llegó a un consenso en torno a la propuesta de limitar la extensión de los viajes de los candidatos. Se consideró que el hecho de establecer un límite podría restringir las oportunidades de los Estados Miembros que se encuentran más lejos de Ginebra para relacionarse con los candidatos.

2. Otras formas de fomentar la equidad entre los candidatos en cuanto a sus oportunidades de presentarse ante los Estados Miembros podrían incluir la mejora del foro de internet, la creación de un segundo foro de candidatos y el adelanto de la fecha límite para que los Estados Miembros presenten sus candidaturas al puesto de Director General hasta antes de las reuniones de los comités regionales que se celebren durante el año previo al nombramiento. A continuación se abordan con más detalle las distintas opciones.

b) Cantidades y fuentes de los fondos empleados en la campaña electoral

3. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron un amplio apoyo al endurecimiento de la redacción de los párrafos B.II.3 y B.II.7 del Código de Conducta para la Elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud, a fin de aumentar la transparencia mediante la exigencia de que todos los Estados Miembros y candidatos revelen y comuniquen a la Secretaría sus actividades de campaña, incluidas las cantidades y las fuentes de los fondos empleados para financiarlas, y estipulando que todos los Estados Miembros y candidatos deben revelar, y no solo *procurar* revelar, dicha información, así como la información relativa a los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros, y hacerlo con prontitud.

c) Viajes oficiales y campaña electoral

4. El código de conducta establece que los candidatos han de evitar combinar sus viajes oficiales con las actividades de la campaña. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron su apoyo a que se modifique el párrafo B.II.10 para aclarar que los candidatos que se encuentren en viaje oficial pueden participar en el foro de internet, en los foros de candidatos y en los actos que se celebren con ocasión de las reuniones de los comités regionales.

d) Cumplimiento del código de conducta

5. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas reconocieron que el código de conducta no prevé actualmente ningún mecanismo para examinar e investigar las denuncias de incumplimiento de sus disposiciones. Esto parece ser en parte el resultado de la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud, en su resolución WHA66.18 (2013), de que el código de conducta no sea un instrumento jurídicamente vinculante. También reconocieron que, en caso de que se produzcan denuncias de conductas indebidas por parte de candidatos internos, la OMS dispone de mecanismos para evaluar el cumplimiento del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal, así como del Código de Ética y Conducta Profesional.

6. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas manifestaron interés en contemplar la posibilidad de establecer un grupo externo independiente como mecanismo para supervisar el cumplimiento del código de conducta por parte de los Estados Miembros y los candidatos. A este respecto, se sugiere que la Secretaría averigüe, antes de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo, si existen códigos de conducta aplicables a la elección de los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y, en caso afirmativo, si esos códigos son jurídicamente vinculantes y si incluyen mecanismos de observancia.

e) Foro de internet y publicación de información sobre los candidatos

7. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron un amplio apoyo a la propuesta de aumentar las oportunidades de relacionarse con los candidatos gracias a una mejora del foro de internet, y algunas de ellas recordaron las limitaciones técnicas del foro utilizado en las elecciones anteriores. En particular, se expresó apoyo a que se puedan efectuar búsquedas de preguntas y respuestas en el foro de internet; a que se puedan imprimir preguntas y respuestas y utilizar funciones de cortar y pegar; a que se amplíe un poco la duración del foro de internet; y a que se establezca un límite de palabras para las preguntas y respuestas. En el apéndice 1 figuran las opciones y propuestas en relación con el apartado e) de la sección A.

8. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas apoyaron ampliamente que se introduzcan modificaciones en el código de conducta al efecto de que la condición de candidato tenga como consecuencia inmediata la asignación de un nombre de usuario y una contraseña para el foro de internet y la publicación de la información personal pertinente en el sitio web de la OMS. También convinieron en que el foro no debería tener lugar en caso de que solo se propusiera un candidato para el puesto de Director General.

En el apéndice 2 figuran las modificaciones propuestas en la sección A.

B. Foros de los candidatos

a) Naturaleza de las preguntas y formas de evitar su duplicación

9. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas observaron que durante el foro de los candidatos que se celebró durante el último proceso de elección del Director General, el grado de dificultad de las preguntas formuladas a los candidatos fue muy desigual, de modo que algunas delegaciones tuvieron múltiples oportunidades para formular preguntas, mientras que otras no tuvieron oportunidad de hacerlo. Algunas de las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron su apoyo a la idea de dar las mismas oportunidades a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados que participen en los foros. Es preciso definir mecanismos que permitan lograr este resultado.

10. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas señalaron además que es responsabilidad de los Estados Miembros que asisten a los foros de candidatos velar por que no se formule dos veces la misma pregunta, teniendo en cuenta que no todas las preguntas que parecen redundantes a primera vista lo son realmente. Existen varias opciones en cuanto al método de selección de las preguntas:

i) Se podría invitar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a que depositen su *token* en uno de seis receptáculos (uno para cada región) para indicar si desean formular una pregunta a los candidatos. Una vez formuladas seis preguntas, una por cada región, se podría reunir el contenido de los seis receptáculos en uno solo y seguir adelante con la selección de quienes pueden formular preguntas, por turno y de forma totalmente aleatoria, hasta agotar el tiempo disponible. Esta opción presupone que, al igual que en el anterior proceso de elección del Director General, los candidatos serán entrevistados uno tras otro.

ii) Se podría invitar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a que depositen su *token* en uno de varios receptáculos (uno para cada candidato) para indicar si desean formular una pregunta a los candidatos. El candidato al que se ha formulado la pregunta podría disponer de tres minutos para responder. Antes de pasar a la siguiente pregunta, los demás candidatos podrían disponer de un minuto para responder ellos también, si así lo desean. Esta opción presupone que todos los candidatos serán entrevistados al mismo tiempo.

***b)* Destinar más tiempo a la sesión de preguntas y respuestas**

11. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas mostraron su apoyo a la adopción de un formato que permita realizar entrevistas de una hora de duración, con la siguiente estructura: 10 minutos para realizar una presentación oral y 50 minutos para preguntas y respuestas. En el apéndice 3 figuran las modificaciones propuestas a este respecto.

***c)* Ampliar las oportunidades para el debate con otros candidatos bajo los auspicios de la OMS**

12. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron interés en disponer de una segunda oportunidad para entablar una relación más interactiva con los candidatos, en el intervalo entre la reunión del Consejo Ejecutivo en la que se formula la propuesta de nombramiento de Director General y la reunión de la Asamblea de la Salud en la que tiene lugar el nombramiento, aunque también llamaron la atención sobre el elevado costo que supondría para la Organización la organización de un segundo foro y expresaron su preocupación por los problemas que podría generar la proliferación de este tipo de eventos, en particular para la capacidad de participar de las delegaciones más pequeñas.

13. En cuanto al formato del segundo foro de los candidatos, las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron interés en que se celebrara una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes, sin perder de vista las consecuencias financieras que ello tendría para la Secretaría.

14. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron su firme apoyo a que se adelante el plazo para la presentación de propuestas por los Estados Miembros hasta antes de la primera de las reuniones de los comités regionales que vayan a celebrarse el año previo al nombramiento, a fin de que todos los candidatos que lo deseen puedan presentarse con ocasión de estas reuniones. Este punto se aborda con más detalle en el apartado *a)* de la sección F.

d) Transmisión del foro de los candidatos

15. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas manifestaron un amplio apoyo a la transmisión pública de los futuros foros, accesible para todos los usuarios de internet a través de un enlace en el sitio web de la OMS, a fin de mejorar la transparencia del proceso de nombramiento del Director General. Las modificaciones propuestas a este respecto figuran en el apéndice 3.

C. Propuesta de nombramiento por el Consejo Ejecutivo

a) Elaboración de la lista breve

16. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas reconocieron que la elaboración de una lista breve de cinco candidatos resultaba un tanto rígida en caso de que el número total de candidatos excediese por poco esta cifra. Por otra parte, aun valorando las ventajas del proceso de preselección, no estaban de acuerdo en que se flexibilizara el número de candidatos a incluir en la lista breve si no se establecían unos criterios que permitieran anticipar el número de candidatos que terminarían figurando en ella. Por consiguiente, se propone no modificar el marco vigente en este punto, es decir, mantener que, en caso de que los Estados Miembros propongan a más de cinco candidatos, el Consejo debe elaborar una lista breve de cinco candidatos mediante una serie de votaciones secretas sucesivas.

b) Modalidades de la entrevista

17. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas reconocieron el valor de celebrar entrevistas en el Consejo Ejecutivo. No obstante, aunque estuvieron de acuerdo en que las entrevistas de los candidatos preseleccionados deberían limitarse a 60 minutos, expresaron su preferencia por un formato más interactivo. Habida cuenta de que los candidatos se presentan antes de la reunión del Consejo Ejecutivo en la que se propone el nombramiento de Director General, y de que disponen de oportunidades para dar a conocer su visión, entre otras cosas mediante el material de campaña, las delegaciones asistentes consideraron que podrían dedicarse 20 minutos a una presentación oral y 40 minutos a una sesión de preguntas y respuestas. En el proyecto de decisión que se propone más abajo figura un punto de decisión al respecto.

D. Proceso de votación

a) Alternativas a la votación secreta

18. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas manifestaron su apoyo a la utilización del voto secreto para elegir al Director General, tras recordar que los jefes ejecutivos de otras organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas también son elegidos por votación secreta, y subrayaron la importancia de contar con un sistema de votación que no ponga en peligro la futura relación entre los Estados Miembros y el Director General que se nombrara, al tiempo que mostraron su reconocimiento a la Secretaría por el buen funcionamiento del proceso de votación secreta durante el último proceso de votación. En el proyecto de decisión que se propone más abajo figura un punto de decisión al respecto.

b) Opciones para acelerar el proceso de votación, en los casos en que la votación electrónica sea inviable

19. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas manifestaron una clara preferencia por mantener el actual sistema de votación basado en papeletas, en la versión mejorada que se empleó en la elección más reciente. Se pidió a la Secretaría que siga investigando la posibilidad de efectuar el recuento

de los votos mediante un escáner óptico, y que informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 147.^a reunión. En el proyecto de decisión que se propone más abajo figura un punto de decisión al respecto.

E. Papel de la Secretaría en el proceso de elección

20. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas convinieron en que la Secretaría debe adoptar las medidas que sean precisas para garantizar que la organización de la elección del Director General se lleve a cabo en condiciones de igualdad con los candidatos internos, mediante la creación de una unidad dentro de la Secretaría que goce de independencia operacional. En el proyecto de decisión que se propone a continuación figura un punto de decisión al respecto.

F. Duración total y organización del proceso de elección

a) Duración del periodo de campaña electoral

21. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron su apoyo a que se adelante la fecha en que se anuncian los nombres de los candidatos hasta mediados de agosto, antes del comienzo del primer comité regional, a fin de que todos los candidatos que quieran hacerlo puedan asistir a todas las reuniones de los comités regionales, aunque también expresaron su preocupación por las consecuencias financieras que supondría para la Secretaría tener que organizar seis reuniones adicionales, una en cada región de la OMS. Además, eso implicaría alargar el periodo de campaña e iría en contra de una propuesta separada que tiene por objeto acortarlo.

22. Para introducir este cambio habría que modificar el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, que figura en el apéndice 4, así como la sección relativa a los foros de los candidatos y a otras actividades relacionadas con ellos, que figura en el apéndice 3 del presente documento.

b) Periodo de transición entre el nombramiento y el inicio del contrato

23. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron su apoyo a la ampliación del periodo de transición entre el nombramiento del Director General por la Asamblea de la Salud y la toma de posesión del cargo. Eso supondría aplazar la fecha de inicio del contrato del nuevo Director General, fijada actualmente el 1 de julio del año de nombramiento, hasta mediados de agosto del año de nombramiento, antes de la fecha en que se celebre la primera de las reuniones de los comités regionales.

24. Para dar efecto a esa propuesta, se podría acordar una prórroga excepcional de un mes y medio del contrato del actual Director General, lo que obligaría a la Asamblea de la Salud a suspender el artículo 106 de su Reglamento Interior en lo que respecta a la duración del mandato y a modificar el contrato convenido originalmente con el Director General. En el proyecto de decisión que se propone más abajo figura un punto de decisión al respecto.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

25. En relación con las **secciones A, B, C y con el apartado a) de la sección F** (código de conducta para la elección, foros de los candidatos, propuestas de nombramiento por el Consejo Ejecutivo, duración de la campaña electoral) del presente informe, se invita al Consejo Ejecutivo a que considere la posibilidad de adoptar el siguiente proyecto de decisión, previo examen de las distintas propuestas de modificación que figuran en los apéndices 2, 3 y 4, y elección entre ellas:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Presidencia en relación con las consultas oficiosas sobre la evaluación de la elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud:¹

- 1) recomendó a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las modificaciones de los anexos 1 y 2 de la resolución WHA66.18 (2013), relativas al Código de Conducta para la Elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud y al foro de los candidatos, que figuran en los apéndices 2 y 3, respectivamente, del presente documento;
- 2) recomendó a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud que siga llevando a cabo el nombramiento del Director General mediante votación secreta con papeletas, de conformidad con lo que dispone su Reglamento Interior vigente;
- 3) recomendó a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud que en lo sucesivo se fije el comienzo del contrato del Director General a mediados de agosto del año de su nombramiento y que se modifique en consecuencia el contrato del Director General en funciones;
- 4) decidió, en relación con la lista breve de candidatos que ha de establecerse de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, que las entrevistas con los candidatos preseleccionados para el puesto de Director General tengan una duración limitada a 60 minutos, repartidos del siguiente modo: *i*) una presentación oral de 20 minutos como máximo acerca de la visión del candidato sobre las prioridades futuras de la Organización, incluido un análisis de los problemas a los que esta se enfrenta en la actualidad y sugerencias sobre la manera de hacerles frente; y *ii*) una sesión de preguntas y respuestas que no supere los 40 minutos;
- 5) decidió adoptar la modificación del artículo 52 de su Reglamento Interior que figura en el apéndice 4 del presente documento, a fin de que todos los candidatos para el puesto de Director General puedan presentarse ante los Estados Miembros con ocasión de las reuniones de los comités regionales de la OMS que se celebren antes del año en que tenga lugar la elección.

26. En relación con el **apartado d) de la sección A** (código de conducta), el Consejo Ejecutivo pidió a la Secretaría que averigüe, antes de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo, si existen códigos de conducta aplicables a la elección de los jefes ejecutivos de otras organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas y, en caso afirmativo, si esos códigos son jurídicamente vinculantes y si incluyen mecanismos de observancia.

¹ Documento EB146/39.

27. En relación con el **punto 1 del apéndice 1** (diseño técnico del foro de internet), se invita al Consejo Ejecutivo a que estudie la posibilidad de investigar más a fondo las soluciones basadas en la nube que se encuentran comercialmente disponibles, para satisfacer la necesidad de un foro de internet mejorado y más interactivo.

28. En relación con la **sección D** (proceso de votación) y con los **puntos 2 y 3 del apéndice 1** (seguridad de la votación electrónica, viabilidad de la limitación de las comunicaciones durante la votación), el Consejo Ejecutivo ha adoptado las siguientes decisiones:

- a) En relación con el apartado *a)* de la sección D, confirmar su decisión de seguir efectuando la propuesta de nombramiento del Director General mediante votación secreta con papeletas, de conformidad con lo que dispone su Reglamento Interior vigente;
- b) En relación con el apartado *b)* de la sección D y con el punto 2 del apéndice 1, pedir a la Secretaría que, antes de la 147.^a reunión del Consejo Ejecutivo, investigue y evalúe las opciones disponibles para efectuar el recuento de los votos con la ayuda de un escáner óptico;
- c) En relación con el punto 3 del apéndice 1, mantener la práctica actual de pedir a los delegados que apaguen sus dispositivos electrónicos y los mantengan en ese estado durante el transcurso de la votación.

29. En relación con la **sección E** (papel de la Secretaría en el proceso de elección), se invita al Consejo a pedir al Director General que tome las medidas precisas para garantizar que la organización de la elección del Director General se lleve a cabo en condiciones de igualdad con los candidatos internos, mediante la creación de una unidad dentro de la Secretaría que goce de independencia operacional.

APÉNDICE 1

PROPUESTAS Y OPCIONES EN LAS QUE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ES UN COMPONENTE PREDOMINANTE**Punto 1. Diseño técnico del foro de internet**

1. En el informe del grupo de gestión de la evaluación relativo a la evaluación de la elección del Director General se indica que las propuestas de mejora giran en torno a la mejora de la interactividad del foro de internet, la limitación del número de preguntas que se formulan y la extensión del periodo durante el que se encuentra disponible el foro. Las delegaciones que asistieron a las consultas oficiosas expresaron un amplio apoyo a la propuesta de aumentar las oportunidades de relacionarse con los candidatos gracias a una mejora del foro de internet y, en particular, a que se puedan efectuar búsquedas de preguntas y respuestas en el foro de internet, así como a que se puedan imprimir preguntas y respuestas y utilizar funciones de cortar y pegar, a que se amplíe un poco la duración del foro de internet, y a que se establezca un límite de palabras para las preguntas y respuestas.

2. Para desarrollar un foro de internet mejorado y más interactivo se podría recurrir a soluciones estandarizadas, disponibles a un costo relativamente bajo a través de empresas del ámbito de las redes sociales que se especializan en esta clase de productos. En cambio, es probable que reproducir la funcionalidad interactiva de esas populares plataformas de colaboración en el foro de internet existente tenga un costo prohibitivo. Es posible que los usuarios ya estén familiarizados con el diseño y las funcionalidades de las soluciones estandarizadas que se encuentran disponibles a nivel comercial, y estas ofrecen la opción de restringir el acceso únicamente a los candidatos y los Estados Miembros. Sin embargo, pueden surgir problemas en relación con la disponibilidad de esa clase de soluciones en todos los Estados Miembros.

3. El uso de una herramienta estandarizada interactiva para el foro de internet tendría otras implicaciones que los Estados Miembros tal vez deseen tomar en consideración. Si bien las cuestiones relativas a la categorización de las preguntas se podrían resolver permitiendo que los usuarios «etiqueten» las preguntas y las respuestas, es posible que el papel de la Secretaría como moderadora tuviera que ser distinto del que desempeñó en la elección anterior, a causa de la espontaneidad y la velocidad con la que podrían publicar preguntas y respuestas los candidatos y los Estados Miembros en un foro de internet más interactivo. Sería técnicamente posible limitar el número de preguntas que las delegaciones pueden formular a los candidatos. Si se quisiera incluir la función de traducción automática integrada que ofrecen las herramientas estandarizadas, habría que informar a los Estados Miembros de que esa clase de traducciones se pueden generar de forma muy rápida pero tal vez no con el mismo rigor y destreza que caracterizaba a las del foro de internet anterior. También hay que señalar la posibilidad de que tal herramienta incremente la presión a la que están sometidos los candidatos para participar en el foro de internet, que puede considerarse ya notable en este momento.

4. Si el Consejo Ejecutivo desea seguir considerando la idea de introducir una herramienta más interactiva para la parte del proceso de elección relativa al foro de internet, se pueden estudiar posibles soluciones estandarizadas basadas en la nube que se encuentren comercialmente disponibles.

Punto 2. Seguridad de la votación electrónica

5. Los beneficios que puede reportar un sistema electrónico de votación para ahorrar tiempo en la elección del Director General son obvios. El problema es encontrar una solución electrónica que garantice una votación segura y protegida, sin riesgo de errores o interferencias; secreta y verificable en caso de impugnación; y eficaz en relación con el costo. Como demuestra el estudio que se encargó a la Secretaría en 2016, las soluciones actuales tienen defectos estructurales, son caras e introducen riesgos importantes en el proceso de votación. Alternativamente, existen nuevas tecnologías cuya fiabilidad y costoeficacia están todavía por demostrarse.

6. En todo caso, ningún sistema electrónico de votación puede emular actualmente el nivel de confianza y transparencia que proporciona un sistema de votación con papeletas puesto en práctica en la Asamblea de la Salud. Ninguno permite tampoco la verificación de los resultados en caso de impugnación como lo hace un sistema basado en papeletas.

7. La Secretaría ha llevado a cabo una evaluación comparativa del uso de sistemas electrónicos de votación en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entidades conexas. Entre las organizaciones que respondieron, solo la OMM parece haber usado un sistema electrónico de votación para elegir a su jefe ejecutivo. Un sistema parecido en términos generales al empleado por la OMM fue rechazado tras la 138.^a reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 2016 (en la que se puso a prueba el sistema), porque no se consideró suficientemente fácil de usar. Ninguna de las demás entidades que respondieron utiliza sistemas electrónicos de votación para la elección de su jefe ejecutivo mediante votación secreta, aun cuando pueda usarlos para la adopción de otras decisiones. Los organismos que respondieron fueron: la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Corte Penal Internacional (con respecto a la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma), la FAO, el FIDA, las Naciones Unidas, la OACI, el OIEA, la OIM, la OIT, la OMM, la ONUDI, la UNESCO y la UPU.

8. Las dificultades se deben principalmente a la naturaleza secreta de la votación para elegir al Director General. Si se utilizara en cambio una votación registrada o nominal (véase la sección D del presente documento), es más probable que pudiera aplicarse una solución electrónica.

9. En caso de que el Consejo Ejecutivo desee mantener la votación secreta para la elección del Director General, se podría estudiar la opción de utilizar un escáner óptico para efectuar el recuento de las papeletas. El uso de un escáner óptico en una votación con papeletas daría como resultado un proceso de elección seguro y plenamente verificable. También es probable que permitiera ahorrar tiempo en el recuento de los votos.

Punto 3. Viabilidad de la limitación de las comunicaciones durante la votación

10. La Secretaría ha estudiado dos opciones para limitar las comunicaciones desde el recinto donde se celebra la votación mientras esta tiene lugar:

- a) pedir a los representantes de los Estados Miembros que dejen sus dispositivos electrónicos fuera del recinto donde se celebra la votación. Esta opción requiere adoptar las disposiciones logísticas necesarias para que la Secretaría se coordine con los Estados Miembros antes, durante y después del proceso de votación. Además de crear problemas logísticos, se trata de una opción basada en la «buena fe», a menos que los delegados se sometan a un registro antes de entrar en la sala. Es improbable que un sistema de este tipo sea más eficaz que el actual sistema basado en la «buena fe» de pedir a los delegados que apaguen sus dispositivos electrónicos y los mantengan apagados mientras dure la votación;

b) la instalación de inhibidores o «bloqueadores» de señal en las instalaciones donde se celebra la votación. Esta opción se considera inviable, ya que la instalación de este tipo de dispositivos está estrictamente prohibida en Suiza (y en muchos otros Estados Miembros) salvo para uso de las autoridades gubernamentales.¹ Estos dispositivos bloquean todas las comunicaciones a través de teléfonos móviles y pueden suponer un serio peligro en caso de que produzcan emergencias.

En vista de estas consideraciones, se recomienda mantener la práctica vigente de solicitar a los delegados que apaguen todos sus dispositivos electrónicos.

¹ Y, cuando proceda, de las organizaciones de integración económica regional.

APÉNDICE 2

**MODIFICACIONES PROPUESTAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD¹**

A continuación se muestran las modificaciones propuestas en el Código de Conducta para la Elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud que figura en el anexo 1 de la resolución WHA66.18. Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.

...

B. Requisitos para las diferentes fases del proceso electoral

...

II. Campaña electoral

...

3. Todos los Estados Miembros y candidatos deben ~~preocupar~~ revelar **con prontitud** sus actividades de campaña (por ejemplo, la celebración de reuniones, talleres y visitas), **así como las cantidades y las fuentes de los fondos empleados en todas sus actividades de campaña**, y comunicarlas a la Secretaría. La información así divulgada se publicará en una página especial del sitio web de la OMS.

...

7. Los Estados Miembros que propongan candidatos para el puesto de Director General ~~preocuparán~~ **revelarán con prontitud** los subsidios y fondos de ayuda proporcionados a otros Estados Miembros durante **el periodo de campaña** y los dos años precedentes, en aras de una plena transparencia y confianza mutua entre los Estados Miembros.

...

10. Los candidatos, sean internos o externos, han de evitar combinar sus viajes oficiales con las actividades de su campaña. Deben evitarse las actividades de propaganda electoral encubiertas como reuniones técnicas o eventos similares. **No obstante, se entiende que los candidatos para el puesto de Director General que se encuentren en viaje oficial pueden participar en el foro de internet, en los foros de los candidatos y en los actos que se celebren con ocasión de las reuniones de los comités regionales.**

...

11. Una vez que el Director General haya enviado todas las propuestas, los *curriculum vitae* y demás información complementaria a los Estados Miembros de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Secretaría abrirá en el sitio web de la OMS un foro de preguntas y respuestas protegido mediante contraseña, que estará abierto a todos los Estados Miembros y ~~los~~ **candidatos que soliciten participar en él. El foro no se celebrará en caso de que solo se haya propuesto un**

¹ En el presente informe, los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeran con arreglo a la 48.^a edición de los *Documentos básicos*.

candidato. Asimismo, la Secretaría publicará en el sitio web de la OMS información sobre todos los candidatos que lo soliciten, incluidos sus *curriculum vitae* y otros datos que puedan enviar los Estados Miembros sobre su preparación y experiencia, **dentro del plazo previsto en el artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud**, así como la información de contacto correspondiente. **A petición de los candidatos,** el sitio web incluirá también enlaces a ~~los~~ **sus** sitios web particulares ~~de los candidatos,~~ **en caso de que los tengan.** Incumbe a cada candidato la creación y financiación de su propio sitio web.

APÉNDICE 3

MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL FORO DE LOS CANDIDATOS¹

A continuación se muestran las modificaciones propuestas en el foro de los candidatos previsto en el anexo 2 de la resolución WHA66.18. Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.

FOROS DE LOS CANDIDATOS Y OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS

A. FOROS DE LOS CANDIDATOS

Convocatoria y dirección de los foros

1. ~~El foro de los candidatos será convocado por~~ La Secretaría **convocará dos foros de los candidatos** a petición del Consejo Ejecutivo como ~~un~~ **actos autónomos: uno antes de que precederá a la reunión del Consejo en la que se realice la propuesta de nombramiento para el cargo de Director General, y otro antes de la reunión de la Asamblea de la salud en la que tendrá lugar el nombramiento. Ambos foros de los candidatos,** y serán presididos por el Presidente del Consejo ~~este~~, con el apoyo de la Mesa del Consejo. El Consejo ~~convocará oficialmente el foro de los candidatos y fijará las fechas del mismo~~ **los foros** en la reunión anterior a aquella en la que deban tener lugar la propuesta de nombramiento **y el nombramiento, respectivamente.**

Plazos

2. ~~El~~ **Los foros de los candidatos se celebrarán** al menos dos meses antes de las ~~reuniones~~ **reuniones** del Consejo **y de la Asamblea de la Salud** en las que deban tener lugar la propuesta de nombramiento **y el nombramiento, respectivamente.**

Duración

3. La Mesa del Consejo decidirá la duración de los foros de los candidatos en función del número de estos. No obstante lo anterior, la duración máxima de los foros será de tres días **cada uno.**

Forma

4. **El primero de los foros consistirá en una serie de entrevistas con los candidatos.** Cada candidato hará una presentación de un máximo de ~~30~~ **10** minutos, a la que seguirá una sesión de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. ~~A propuesta del Presidente, el foro concretará las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas.~~

4bis. El segundo de los foros consistirá en una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes.

¹ Entre ellas las adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 144.^a reunión de enero de 2019 mediante la decisión EB144(4).

~~5. Se invitará a los Estados Miembros y Miembros Asociados que participen en el foro a preparar preguntas para cada candidato durante la presentación inicial. El Presidente elegirá por sorteo las preguntas que se formularán a cada candidato.~~

5. La concreción ulterior de las disposiciones necesarias para la realización de las entrevistas podrá efectuarla, o bien el Consejo, en la reunión anterior al evento, o bien los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo.

Participación

6. La participación en ~~el~~ los foros de los candidatos se limitará a los Estados Miembros¹ y los Miembros Asociados de la Organización Mundial de la Salud.

~~7. Para beneficio de los Estados Miembros o Miembros Asociados que no puedan asistir, la Secretaría transmitirá el~~ los foros de los candidatos ~~por un sitio web al que solo se podrá acceder mediante una contraseña a través de un enlace accesible para todos los usuarios de internet en el sitio web de la OMS.~~

Documentación

8. Los *curriculum vitae* de los candidatos y otra información de respaldo que se proporcione con arreglo al artículo 52 del Reglamento Interior del Consejo, **dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del mencionado artículo**, se pondrán a la disposición de todos los Estados Miembros y Miembros Asociados **en soporte electrónico**, en los idiomas **oficiales de la OMS** ~~en que se hayan presentado, en un sitio web de acceso protegido con contraseña.~~

B. OTROS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPEN LOS CANDIDATOS

9. La Secretaría convocará, en el formato que decida el Consejo Ejecutivo en consulta con los directores regionales pertinentes, uno o varios eventos para todos los candidatos que lo deseen, con ocasión de las reuniones de los comités regionales que se celebren antes de la reunión del Consejo en la que tendrá lugar la propuesta de nombramiento. Estos eventos no se celebrarán en caso de que solo se haya propuesto un candidato.

¹ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

APÉNDICE 4¹

**MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL ARTÍCULO 52 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO EJECUTIVO
DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD^{2,3}**

| Versión actual | Versión modificada propuesta |
|--|--|
| ... | ... |
| Cualquier Estado Miembro podrá proponer para el puesto de Director General a una o más personas, acompañando cada propuesta del <i>curriculum vitae</i> del interesado u otra documentación pertinente. Las propuestas se enviarán en pliego cerrado confidencial al Presidente del Consejo Ejecutivo, Organización Mundial de la Salud, Ginebra (Suiza), con tiempo suficiente para que lleguen a la sede de la Organización a más tardar cuatro meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión. | Cualquier Estado Miembro podrá proponer para el puesto de Director General a una o más personas, acompañando cada propuesta del <i>curriculum vitae</i> del interesado u otra documentación pertinente. Las propuestas se enviarán en pliego cerrado confidencial al Presidente del Consejo Ejecutivo, Organización Mundial de la Salud, Ginebra (Suiza), con tiempo suficiente para que lleguen a la sede de la Organización a más tardar cuatro seis meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión. |
| El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible traducir a todos los idiomas oficiales todas las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la documentación complementaria y copiarlos y enviarlos a todos los Estados Miembros tres meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión. | El Presidente del Consejo abrirá los pliegos recibidos, con suficiente antelación a la reunión para que sea posible traducir a todos los idiomas oficiales todas las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la documentación complementaria y copiarlos y enviarlos a todos los Estados Miembros tres cinco meses antes de la fecha señalada para la apertura de la reunión. |
| Inmediatamente después de enviar a los Estados Miembros las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la información justificativa, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo, convocará un foro de los candidatos abierto a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, al que se invitará a todos los candidatos a presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. El foro de los candidatos estará presidido por el Presidente del Consejo y se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la reunión. El Consejo se pronunciará sobre las modalidades del foro de los candidatos. Este no se convocará en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General. | Inmediatamente d Después de enviar a los Estados Miembros las propuestas, los <i>curriculum vitae</i> y la información justificativa, el Director General, en consulta con el Presidente del Consejo, convocará un dos foros de los candidatos abiertos a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados, al a los que se invitará a todos los candidatos a presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. El foro de los candidatos estará presidido por el Presidente del Consejo y se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la reunión. El primer foro deberá celebrarse a más tardar dos meses antes de la apertura del Consejo, y el segundo a más tardar dos meses antes de la apertura de la Asamblea de la Salud. El Consejo se pronunciará sobre las modalidades del foro de los candidatos. Este no se convocará en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General. |

¹ Las supresiones propuestas aparecen tachadas, y las adiciones propuestas, en negrita.

² Entre ellas las modificaciones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 144.ª reunión de enero de 2019 mediante la decisión EB144(4).

³ En el presente informe, los artículos del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo se enumeran con arreglo a la 48.ª edición de los *Documentos básicos*.